

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 2815

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 30 de agosto de 2005

Término del artículo 113: 8 de septiembre de 2005

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31/12/03 del Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar (127-S.-2005.)

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31/12/03 del Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar - convenio de préstamo BIRF N° 7.157-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros al 31 de diciembre

de 2003, correspondientes al Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo BIRF N° 7157 AR, aprobado por decreto 144 del 28 de enero de 2003, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señaló:

a) Estados financieros:

1. Con relación a la información que solicitó la AGN en materia de litigios, reclamos de diversa naturaleza y juicios pendientes vinculados al programa Jefes de Hogar, la Dirección de Sumarios Administrativos, con fecha 12 de mayo de 2004 manifestó lo siguiente:

"En orden al requerimiento efectuado conforme los extremos requeridos por la Auditoría General de la Nación, en la revisión que se encuentra realizando sobre el Programa Jefes de Hogar, contrato de préstamo BIRF 7.157-R, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, la Dirección de Sumarios informó:

1. Litigios, reclamos y juicios pendientes. Debe referirse que no obran en trámite por ante esa área causas judiciales y/o administrativas que compro-

metan el desarrollo del Plan Jefes y Jefas de Hogar cuanto los fondos del programa.

2. No obstante, debe decirse que la dirección ha asumido como acción el control y relevamiento de los informes de litigiosidad que desde el mes de diciembre próximo pasado han sido puestos en su conocimiento por el Grupo de Control de Litigiosidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Los mismos se han actualizado en los meses de marzo y mayo.

Al respecto, el confornte que de las causas informadas se efectuara, permite afirmar que de las mismas no surge causa judicial alguna que comprometa los fondos asignados al programa en cuestión.

A modo ilustrativo se ha determinado al mes de marzo de 2004 un universo litigioso equivalente a 288 causas, concepto que comprende también a los reclamos por ley 16.986.

Su análisis arroja un porcentaje cercano al 70% con motivación en la percepción por persona distinta al beneficiario de monto mensual que en tal carácter le corresponde, hecho éste que se materializa en la boca de pago asignada, resultando ello ajeno, por tanto, a la órbita de control de esta autoridad de aplicación.

En su relación, este organismo ha tenido oportunidad de expedirse en el sentido que, la especie aludida no resultaba generadora de perjuicio económico para el Estado, criterio también sostenido por la Secretaría de Empleo.

El porcentaje restante aparece conformado, en su mayoría, por denuncias de beneficiarios por supuestos requerimientos de dinero para evitar el cumplimiento de la contraprestación normativamente dispuesta.

En tal sentido y sin perjuicio de la opinión del órgano a tales fines creado en el ámbito de la ANSES, puede evaluarse que siendo el beneficio extendido a cerca de 2.000.000 de personas, la existencia de litigiosidad en un aproximado porcentaje del 0,01 %, rescata el buen ejercicio del carácter de autoridad de control y aplicación de esta jurisdicción.

2. Respecto al análisis de legajos de los consultores nacionales individuales, se han formulado diversas observaciones cuyo detalle se expone en el memorando a la dirección del proyecto.

3. Al 31/12/03 se hallaban pendientes de rendición los fondos correspondientes al mes de octubre del mismo año, transferidos a la ANSES para el pago de los beneficiarios del programa. En el memorando a la dirección el auditado emite respuesta sobre el particular.

4. Con relación a la categoría equipos y útiles de oficina, se efectuaron consideraciones que obran en el memorando a la dirección del proyecto.

5. En lo atinente al componente materiales, las diversas observaciones señaladas por la AGN y que

constan en el memorando, no obstante las respuestas obtenidas, continúan vigentes.

6. La comisión a que hace referencia la sección 2.04 del convenio, equivalente al uno por ciento (1 %) del importe del préstamo, fue descontada por el Banco Mundial con fecha 3/2/03, no habiendo sido registrada por el proyecto al 31/12/03. Sobre el particular, la Unidad Ejecutora del Préstamo informó respecto a su contabilización en enero de 2004, habiéndose verificado la misma por un total de \$ 17.520.000,00.

7. La deuda BIRF registrada contablemente es inferior en comparación a las inversiones BIRF, situación que es objeto de análisis en el memorando a la dirección.

b) Conclusiones expuestas en los informes correspondientes a las auditorías de bocas de pago.

A continuación y con la aclaración de que los casos detectados no resultan significativos, se exponen a manera de síntesis situaciones señaladas en los referidos informes y cuyo detalle obra en los mismos:

1. Atento haberse detectado situaciones que consisten concretamente en la existencia, de al menos dos beneficiarios de planes con el mismo documento de identidad, se estima necesario que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ponga en conocimiento los hechos señalados ante las autoridades correspondientes (Registro Nacional de las Personas) a efectos de obtener las aclaraciones pertinentes en el más breve plazo, teniendo en cuenta la reiteración de casos en los meses auditados y su dispersión en diferentes bocas geográficas del país.

2. Respecto al archivo de legajos, debe señalarse que los municipios no cuentan con aquellos que corresponden a beneficiarios asignados y/o canalizados a través de organizaciones sociales.

3. Existen denuncias que, aunque no afectan la integridad del proyecto, se encuentran radicadas en sede judicial (Juzgado Federal N° 9, Neuquén, Capital, presentada por el presidente del Consejo Consultivo), en tanto que en otros casos como en la Municipalidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, sus autoridades han solicitado en el ámbito nacional, regularizar la situación de diversos movimientos sociales, dado que el municipio manifiesta habersele cerrado la inscripción para los Planes Jefes de Hogar a partir del mes de mayo de 2002, mientras que los citados movimientos tendrían la factibilidad de incorporar beneficiarios permanentemente.

4. Por otra parte, en dicho municipio se han registrado denuncias de beneficiarios que tienen que pagar a sus referentes para continuar recibiendo el beneficio, siendo dichas irregularidades elevadas al MTEySS a fin de evaluar y en su caso adoptar, las medidas pertinentes.

5. Si bien la mayoría de los municipios tienen asignadas actividades de contraprestación, en algunos casos no se ha exhibido un listado con el detalle completo de todos los beneficiarios y sus correspondientes asignaciones a proyectos/capacitación; en consecuencia para dichas situaciones específicas no puede determinarse si existe contraprestación por parte del 100 % de los beneficiarios del Plan Jefes de Hogar (La Cumbre, Río Tercero, Villa María y Neuquén).

6. Municipios como el de Villa María, provincia de Córdoba, no cuentan con inventario de legajos.

7. Existen quejas de algunos beneficiarios por el incumplimiento de la contraprestación por parte de otros beneficiarios del plan (Balnearia, provincia de Córdoba).

8. No hay registros implementados que contengan las denuncias de los beneficiarios (Neuquén, capital).

9. El archivo de legajos no siempre está debidamente ordenado, lo que dificulta su consulta y control (La Cumbre, provincia de Córdoba).

10. Existen legajos incompletos (Mina Clavero, provincia de Córdoba).

11. Con carácter general, los controles de asistencia sólo alcanzan a los beneficiarios afectados a determinadas instituciones y/o proyectos, no abarcando la totalidad de los beneficiarios del plan.

12. El Consejo Consultivo de Plaza Huincul, provincia del Neuquén, ha elevado diversos reclamos a la respectiva gerencia de empleo con relación a la solicitud de baja de beneficiarios del plan, sin respuesta inmediata por parte de esta última (incluye casos de falta de contraprestación, incompatibilidad por cobrar otros planes, renunciaciones voluntarias al programa).

13. El municipio inició la apertura de una actuación interna por la designación de beneficios en el que no habría gestionado su inclusión, ni controlado su ejecución (Mina Clavero, provincia de Córdoba).

14. Con carácter general, se han efectuado pagos a beneficiarios sin la presentación del correspondiente documento de identidad, exhibiéndose en su reemplazo una constancia de "documentación personal en trámite".

Cabe señalar que las auditorías del sistema de pagos a beneficiarios del programa, abarcaron la siguiente muestra por el período enero-diciembre de 2003:

Beneficiarios promedio: 1.928.273

Cantidad de beneficiarios constatados: 496.309

Relación e/beneficiarios: promedio y constatados:
25.74 %

Bocas de pago totales: 1.128

Bocas de pago relevadas: 352

Relación e/bocas de pago:

Totales y relevadas: 31.21 %

La AGN auditó a los siguientes estados:

1. Estado de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2003 expresado en pesos.

2. Estado de la cuenta especial al 31 de diciembre de 2003 expresado en dólares estadounidenses.

3. Estado de solicitudes de desembolsos al 31 de diciembre de 2003 expresado en pesos.

4. Estado de solicitudes de desembolsos al 31 de diciembre de 2003 expresado en dólares estadounidenses.

5. Estado de las fuentes y usos de fondos al 31 de diciembre de 2003 expresado en pesos.

6. Estado de gastos acumulados al 31 de diciembre de 2003 –por categorías– expresado en pesos.

7. Estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2003 - Resumen por categorías expresado en pesos.

8. Estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2003. Resumen por categorías expresado en dólares estadounidenses.

9. Estado de inversiones acumuladas versus presupuesto al 31 de diciembre de 2003. Resumen por categorías, expresado en pesos.

10. Notas a los estados financieros e información complementaria que forman parte integrante de los estados precedentes.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que los estados detallados puntos 1, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, reflejan razonablemente la situación financiera al 31/12/03 del Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.157-AR.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, correspondientes al Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo BIRF 7.157-AR, aprobado por decreto 144 del 28 de enero de 2003, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Interna-

cional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señaló que con relación a la rectificación del SOE 5 por \$ 16.335 (u\$s 5.464,64), diferencia informada al pie del estado de solicitudes de desembolsos y en la nota 13 al estado de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2003, se ha verificado su notificación al BIRF con fecha 30/4/2004, en oportunidad de remitirse la solicitud de retiro de fondos 15.

La AGN auditó al estado de solicitudes de desembolsos para el ejercicio finalizado el 31/12/03, expresado en dólares estadounidenses.

En opinión de la Auditoría General de la Nación el estado identificado, correspondiente al Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar, resulta razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio finalizado el 31/12/2003, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF-7.157 AR de fecha 29/1/2003.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar al 31/12/03, convenio de préstamo BIRF 7.157-AR de fecha 29/1/03.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señaló que en nota 6 a los estados financieros se informa que las solicitudes 2, 3 y 4 corresponden a justificaciones de gastos retroactivos a la firma del convenio de préstamo (categoría 3.a. remuneraciones a los trabajadores temporarios, por la suma de u\$s 120.000.000), siendo desembolsados y acreditados dichos fondos en la cuenta en dólares 20.501/00 Depósitos del Gobierno Nacional en Moneda Extranjera - Subcuenta Operativa del Ministerio de Economía y Producción. Esta situación fue confirmada por la Oficina Nacional de Crédito Público - Subsecretaría de Financiamiento, a través de los formularios C-10 de recaudación confeccionados por la Tesorería General de la Nación, ratificando la re-

cepción de los fondos y asimismo, su compensación y retención.

Por otra parte, la UEP mediante memorando UESPPS 239/04 del 30 de marzo de 2004 ratifica que los gastos retroactivos ya mencionados abarcan el período julio-noviembre 2002.

La AGN auditó al estado de cuenta especial por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen" la AGN opinó que, el estado identificado expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar al 31 de diciembre de 2003; de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el convenio de préstamo BIRF 7.157-AR y en el anexo I - Apéndice 5, de fecha 29/1/2003.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Florianana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Oficiales Varios 283/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/03 del Proyecto Relativo al Programa Jefes de Hogar - convenio de préstamo BIRF 7.157-AR y; por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31/12/03 del Pro-

yecto Relativo al Programa Jefes de Hogar - convenio de préstamo BIRF 7.157-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicacióm del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez.

2

Ver expediente 127-S-2005.